

Vigésimo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, Modalidades: Programas de Salidas Alternativas (PSA); Programa de Servicio en Beneficio a la Comunidad y Reparación del daño (SBC); y Programa de Apoyo Psicosocial para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (ASR) y la Línea de Atención de Apresto y Capacitación Laboral para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (ALA), en el Marco del Programa de Intermediación Laboral (PIL).

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
1	Relación a la licitación del programa SALIDAS ALTERNATIVAS en un mismo recinto o infraestructura ¿Pueden coexistir dos programas de la red Sename?	14/12/2017	La Circular N° 11 del 18 de octubre del 2010 indica que “los proyectos ejecutores de medidas y sanciones LRPA de una misma institución colaboradora, podrán coexistir en tanto en su conjunto no superen las 150 plazas o 150 jóvenes atendidos”. En dicho marco, lo que se debe asegurar por parte de los programas es la funcionalidad de las dependencias, y que ésta responda a los diversos requerimientos técnicos que tengan las distintas líneas programáticas. Cabe señalar, que la normativa vigente al respecto indica esta condición para la coexistencia en el caso de programas exclusivamente relacionados al ámbito de justicia juvenil, no considerándose esta posibilidad para la coexistencia de líneas relativas a Protección de Derechos y Justicia Juvenil.
2	Relación a la licitación del programa SALIDAS ALTERNATIVAS ¿Qué profesionales son los que pueden trabajar en cada uno de los cargos (director del proyecto y coordinador técnico de red; profesional encargado de la medida?	14/12/2017	Por las características del programa a ejecutar, se esperara que el personal que desarrolle funciones de carácter técnico y/o de intervención directa posea formación en el ámbito de carreras del área de las ciencias sociales y/o jurídicas.
3	Relación a la licitación del programa SALIDAS ALTERNATIVAS: En el caso de que sea necesario, los profesionales de apoyo ¿Qué profesionales o técnico pueden desempeñar dichas funciones?	14/12/2017	En el caso de los profesionales de apoyo, al ser parte de la propuesta particular de cada oferente, quedan sujetas al su respectivo criterio técnico, resguardando que se relacione directamente con el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como en las metodologías y estrategias para la intervención. De acuerdo a ello, y a las características del programa de salidas alternativas, se esperaría que sean profesionales o técnicos del área de las ciencias sociales y/o jurídicas.